



Oberá - Misiones, 27 de Julio de 2023.

**ORDENANZA / N° 3219**

-Expte N° 136/2023-

Ref.: "Modificando artículos de la Ordenanza III – N° 3 (Antes Ordenanza 41/91) sobre "Reconocimiento al mérito por el servicio a la comunidad".-

**VISTO:** "El presente Expte, y";

**CONSIDERANDO:** QUE, la Ciudad de Oberá cuenta con la Ordenanza III – N° 3 (Antes Ordenanza 41/91), la cual regula la entrega de premios, diplomas al mérito y reconocimientos a vecinos destacados de nuestra ciudad;

QUE, en el Capítulo IX reglamenta la entrega de reconocimientos al mérito por el servicio a la comunidad, los cuales son entregados a los alumnos que se hallan en pleno ejercicio de ser portadores de la enseña patria, a fin de alentarlos a continuar con su labor y su lucha por superarse cada día;

QUE, sin embargo, no contempla todos los niveles obligatorios presentes en nuestra educación, e impone una fecha de notificación del abanderado al Concejo, la cual no coincide, y además es anterior, con las fechas en las cuales las Instituciones Educativas eligen a los portadores de la enseña nacional;

**POR ELLO:** El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: MODIFIQUESE** el artículo N° 23 de la Ordenanza III – N° 3 (Antes Ordenanza 41/91) sobre "Reconocimiento al mérito por el servicio a la comunidad", los que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 23.- Se otorga una distinción, por parte del Concejo Deliberante, a los alumnos abanderados portadores del estandarte nacional, de las Instituciones Educativas del nivel inicial, primario, secundario, en todas sus modalidades, Terciario, Universitario y Escuelas Especiales, de la ciudad de Oberá."*

**ARTÍCULO 2: MODIFIQUESE** el artículo N° 26 de la Ordenanza III – N° 3 (Antes Ordenanza 41/91) sobre "Reconocimiento al mérito por el servicio a la comunidad", los que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 26.- El otorgamiento de tales distinciones solo se hará efectivo en aquellos casos en que las instituciones educativas envíen al Concejo Deliberante*



**Concejo Deliberante de Oberá**  
Misiones, Argentina

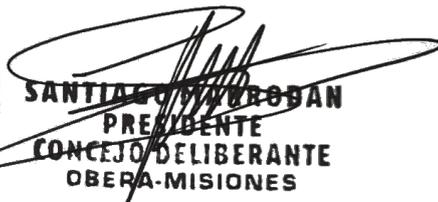
2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "

*de Oberá una notificación mencionando los alumnos merecedores de tal reconocimiento, al comienzo del ciclo lectivo de cada año."*

**ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
SANTIAGO DURÓBAN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERA-MISIONES